

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE OPONE A LA DEROGACION DEL BACHILLERATO

En el debate sobre el bachillerato, al que hemos dedicado numerosas páginas, se ha pronunciado el Consejo Universitario. Reproducimos el texto del oficio enviado por el Vicerrector al Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, que estudia un proyecto de ley que contempla la supresión del examen de bachillerato:

"Señor presidente: En respuesta a una consulta formulada verbalmente al Consejo Universitario por la Honorable Comisión de Educación de la Cámara de Diputados a través del Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, sobre los proyectos de ley que persiguen la supresión del grado de bachiller en humanidades de la Universidad de Chile, tenemos el honor de comunicar a ustedes que el Consejo Universitario ha celebrado varias sesiones especiales para estudiar este delicado problema y, después de escuchar las opiniones documentadas de la totalidad de sus miembros, ha acordado transmitir a la Honorable Comisión las siguientes ideas fundamentales:

1. El Consejo Universitario estima que el movimiento de opinión surgido en los últimos tiempos en favor de la supresión del bachillerato deriva, por una parte, de la natural alarma que ha producido en vastas esferas sociales el alto porcentaje de reprobados en la primera opción de esa prueba y, por otra, del interés que anima a determinados sectores por ver desaparecer la única forma oficial de fiscalización y evaluación de la enseñanza secundaria, de alcance nacional, hoy subsistente en el país. Comprende, por lo tanto, que se exagere la importancia de ese elevado margen de fracasos y el valor relativo que al bachillerato corresponde dentro de los factores que condicionan el sistema de la educación nacional, y concuerda con la Facultad de Filosofía y Educación en que con ello se descuidan problemas de mucho mayor entidad que —del modo señalado por ella en el segundo acápite de su informe, ya de conocimiento público— gravitan con efectos ruinosos sobre el proceso educativo chileno.

2. Es formalmente cierto que en nuestra organización educacional la licencia secundaria constituye el punto natural de término de la enseñanza media y que el grado académico de bachiller en humanidades que otorga la Universidad de Chile por intermedio de su Facultad de Filosofía y Educación, tal como fue establecido por el Estatuto Orgánico de la Enseñanza Universitaria de 1931 es, en cambio, requisito para el ingreso a los establecimientos de enseñanza superior. Pero no es menos cierto que una práctica casi centenaria ha permitido que, por medio del bachillerato, el Estado chileno haya podido evaluar, a través de un sistema nacional de pruebas, los resultados de la educación secundaria pública y privada del país, exhibiendo los rendimientos generales de los planteles de enseñanza, no sólo en relación con el ingreso a los institutos de educación superior, sino también en lo que toca a la formación cultural de los educandos.

Clara demostración de este aserto son los valores que leyes y reglamentos han solido asignar al bachillerato como requisito de ingreso a servicios públicos y el reconocimiento que con idénticos fines en él hacen de esos mismos valores, cada vez con mayor frecuencia y generalidad, las empresas y actividades privadas. Ello se debe, sin duda, a que el grado de bachiller en humanidades acredita evidentemente una mayor preparación de los jóvenes, aquilatada por

examinadores universitarios que actúan bajo la dirección de autoridades académicas que, sobre todo en los últimos años, han conseguido que los exámenes de bachillerato reúnan efectivamente, a lo largo del país, caracteres de objetividad, idoneidad técnica e imparcialidad que nadie podría honradamente desconocer.

La función de ponderar el rendimiento de la enseñanza media chilena, que el Consejo Universitario reconoce al examen de bachillerato, reposa en claros fundamentos jurídicos. En efecto, si bien es verdad que al fijarse, en 1927, la dependencia de los liceos chilenos en la Dirección General de Educación Secundaria, dejó la Universidad de Chile de ejercer tuición directa sobre ellos, no debe olvidarse que el Estatuto de la Enseñanza Superior, que es ley de la República, vigente desde 1931, requirió en el artículo 43, inciso 2º, la posesión del grado de bachiller en humanidades como exigencia sine qua non para incorporarse a las Escuelas Universitarias y obtener los grados y títulos que la Universidad confiere, dijo, en el artículo 75, que la disposición del artículo 43, inciso 2º, "se aplicará a los alumnos que ingresen a las Universidades con posterioridad al 31 de diciembre de 1931". Esta disposición general es, por consiguiente, aplicable a las Universidades particulares que otorgan grados y títulos de los que confiere la Universidad de Chile, según establece el artículo 64 del mismo estatuto, y en su virtud, las Universidades particulares no pueden ni deben admitir alumnos que, sin hallarse en posesión del grado de bachiller en humanidades, otorgado por la Universidad de Chile, hayan de seguir estudios que conduzcan a la obtención de los grados y títulos que ésta confiere.

Nótese que estos preceptos cobraron vigencia sólo cuatro años después de haberse transferido la tuición directa de los liceos a la Dirección General de Educación Secundaria, y adviértase que han subsistido por no haber sido derogados en manera alguna, no obstante las sucesivas leyes que han ido otorgando libertad cada vez mayor en la concesión de grados y títulos a las Universidades particulares reconocidas por el Estado.

La función de la Universidad es, pues, en este aspecto, de verdadera colaboración a la labor que compete al Ministerio de Educación en el proceso de reorientación permanente de la enseñanza media, en sus diferentes ramas y sectores, propendiendo con ello a afirmar esta mínima unidad indispensable, sin la cual la educación nacional se desarticularía en múltiples direcciones discordantes, con heterogéneos niveles de exigencias.

No vale, en consecuencia, censurar a la Universidad de Chile por arrogarse una función que no le incumbiría, desde que no ha sido ella, sino la ley, quien la ha puesto en sus manos en obediencia a una tradición respetable, ni vale detenerse, frente a la proyección nacional del examen de bachillerato, en consideraciones formales acerca de la pretendida improcedencia de conceder un grado académico por estudios que en esta Corporación no se imparten.

Tanto los honorables señores parlamentarios como los miembros de la Universidad y los representantes de la enseñanza pública y privada, como los propios personeros de los padres de familia y de los estudiantes, tienen cumplida conciencia de que —aun prescindiendo de las consideraciones anteriores— las Universidades deberán aplicar siempre algún sistema de exámenes de admisión, no sólo por la limitada capacidad de sus planteles, sino, principalmente, por razones teóricas universalmente observadas por los institutos de enseñanza superior más acreditados del mundo.

En consecuencia, no se divisa de qué modo la expansión de la educación universitaria y, por lo mismo, el ingreso de un mayor número de estudiantes a ella, pudieran ser mejor servidos

con la supresión del bachillerato o con su reemplazo por otro régimen de pruebas, que debería ser también general y obligatorio.

La Universidad de Chile está siempre atenta, no sólo al permanente perfeccionamiento técnico del examen de bachillerato, que es aun susceptible de importantes mejoras, sino también a la necesidad de expandir la educación superior por nuevos cauces y hacia nuevas perspectivas profesionales de nivel medio, que el desarrollo económico-social del país reclama con urgencia cada vez más apremiante. Cuanto se haga en tal sentido, sea acelerando la creación y multiplicación de Colegios Universitarios Regionales, que la Universidad de Chile ha promovido con el aplauso y ayuda de todos los sectores, sea instituyendo nuevas carreras o diversificando algunas de las ya existentes hacia otros grados de exigencias será, a juicio del Consejo Universitario, tarea infinitamente más útil y provechosa que la supresión por ley del bachillerato, iniciativa a la cual el Consejo Universitario se opone decididamente, sobre el fundamento de las razones que se han expresado.

Junto con ponerse a las órdenes de V. S. para absolver cualquiera consulta que la Honorable Comisión tuviere a bien formular a la Universidad de Chile, saludan atentamente a US.—  
*Alfonso Letelier Llona*, vicerrector; *Alvaro Bunster*, secretario general".

(De la pág. 26).

*Autonomía de la Escuela Normal  
Experimental de la Universidad Austral*

Según informa el Boletín Interno de la Universidad Austral, desde este año ha quedado esclarecido "que la Universidad Austral de Chile y dentro de ella la Facultad de Filosofía y Educación, son autónomas para poder otorgar por cuenta propia el título de Profesor Normalista en su Escuela Normal Experimental de Osorno". La escuela está funcionando con dos cursos, de 40 alumnos cada uno; y al ingreso postularon unos cien egresados de los liceos del sur del país. El informe mencionado fue expedido por el Decano de la Facultad de Filosofía y Educación de la Universidad de Chile, prof. Eugenio González.

*El desarrollo de una institución universitaria*

Al cumplir 15 años de labor, el Instituto de Técnicos de la Universidad Católica de Valparaíso se encuentra en plena expansión. Lo integran en la actualidad las escuelas de Mecánica, Electricidad, Electrónica, Construcción Civil, Técnicos en Industrias Pesqueras y Técnicos Agrónomos. La matrícula en las 6 escuelas es

superior a 700 alumnos y su profesorado está compuesto por más de 100 profesionales entre ingenieros y técnicos de diferentes especialidades. Desde 1949 han egresado más de 300 alumnos de las diversas especialidades, excepto de la Escuela de Agronomía, creada solamente en 1960.

*Escuela de Graduados de la Universidad  
Técnica Santa María*

Según informaciones del Boletín de la Universidad Técnica Federico Santa María, en agosto próximo la Escuela de Graduados comenzará su tercer año de actividades, ofreciendo nuevos cursos de ingeniería química e ingeniería eléctrica. La Escuela prepara ingenieros para trabajos avanzados en docencia e investigación. El grado de doctor se concede después de completar con éxito los trabajos del curso y a la presentación de un trabajo original de investigación científica. El curso tiene una duración de dos años. El profesorado generalmente está formado por profesores extranjeros contratados y por especialistas nacionales que normalmente se han especializado en universidades extranjeras.